

CONTRATO DE TRABAJO

- 1) **INDIVIDUALIZACION DEL TRABAJADORA**
Nombre de la Trabajadora: **CAROLYN SOLANGE JIMENEZ HUERTA**, RUT:13.229.885-8,
Nacionalidad: chilena, Estado Civil: casada, Fecha de nacimiento: 28 de Junio del 1977, con domicilio en
Pasaje Los Suspiros N° 999, Placilla, Valparaíso.
Previsión : **AFP HABITAT, SALUD FONASA**
- 2) **TRABAJO A EJECUTAR Y LUGAR**
Especialidad y Trabajo a Ejecutar: **Pedidor Arancelario**
Sucursal: Plaza Justicia 45 Oficina 601- 6to. piso-Valparaíso
- 3) **JORNADA DE TRABAJO**
De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 19:00 hrs. Dicha jornada se interrumpirá por un intervalo de
60 minutos de duración para descanso y colación que no se considerará para computar la duración de la
jornada diaria.
- 4) **REMUNERACION**

Sueldo Base: \$ 900.000.- (novecientos mil pesos)

El empleador pagará mensual, gratificación de un 25% sobre sueldo base u otros imponibles.

Gratificación, Ejerciendo anticipadamente el derecho que le otorga la Ley, la Empresa opta por el sistema que establece el Art. 50 del Código del Trabajo sobre Gratificación, o sea el pago o abono de un 25% del sueldo base mensual sin tope. El trabajador en conocimiento de esta modalidad la acepta como método de gratificación, recibéndola como ítem componente de su remuneración.

Asignación de Colación: el empleador pagará un bono movilización a la trabajadora, ascendente a \$ 90.000.- (noventa mil pesos) Mensuales.

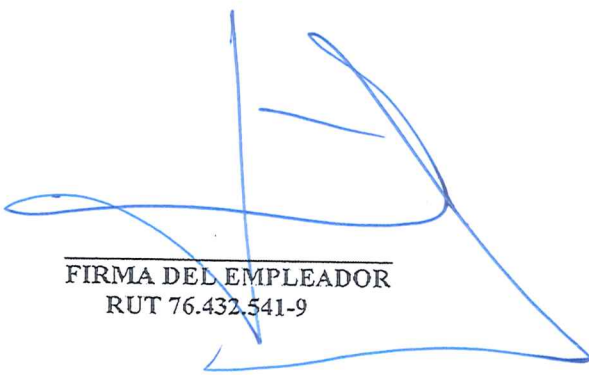
Asignación de Movilización: el empleador pagará un bono movilización a la trabajadora, ascendente a \$ 90.000.- (noventa mil pesos) Mensuales.

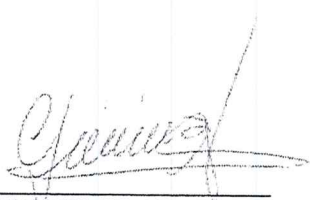
La trabajadora autoriza en forma expresa al empleador para que le descuenta del total de sus remuneraciones el tiempo no trabajado debido a atrasos, inasistencias o permisos, como también, los Descuentos por cotizaciones derivadas de la seguridad social o de las obligaciones impositivas que procedieren.

De la misma forma la trabajadora autoriza al empleador a descontar préstamos que el trabajador hubiese adquirido con la empresa o con una tercera institución (como Cajas de Compensación). Este descuento podrá hacerse en forma mensual a través de descuento en su liquidación mensual de la proporción respectiva, la cual respetará como máximo de descuento el 50% del sueldo base, salvo acuerdo en sentido diverso. Con todo, y para el evento que por intermedio de los descuentos no se hubiere pagado todo o parte de estos préstamos o concesiones similares, el trabajador autoriza en forma expresa a descontar la totalidad del préstamo de las sumas que le correspondieren de conformidad a la ley al momento de finiquitarse el presente contrato de trabajo. En caso que estas sumas no alcanzaren, se obliga a pagar el saldo de esta suma dentro de los 3 días hábiles siguientes a la terminación de su contrato de trabajo. De no hacerlo de esta forma, autoriza en forma expresa para la comunicación y/o publicación de este hecho en los sistemas públicos de información que deudas morosas que existen en el sistema, tales como CCS o DICOM. Con todo, esta deuda generará, a partir de la fecha del finiquito, el máximo de interés que la ley permite estipular para operaciones de crédito de dinero.

1. Presentarse al trabajo en estado de ebriedad., ingerir bebidas alcohólicas dentro de las horas de trabajo o introducirlas al establecimiento o lugares de trabajo.
2. Ejecutar durante las horas de trabajo y en el desempeño de sus funciones actividades ajenas a su labor y a la empresa o a dedicarse a atender asuntos particulares.
3. Promover o provocar riñas, juegos de azar o alteraciones de cualquier especie con sus compañeros o jefes durante la jornada de trabajo y dentro del establecimiento.
4. Comprar por cuenta de la empresa cualquier clase de bienes o ejecutar negociaciones con productos o bienes de la empresa sin autorización escrita previa otorgada por la Gerencia.
5. Negarse a trabajar sin causa justificada en la labor que se le asigne o encomiende de acuerdo a lo estipulado en este contrato.
6. Negarse a acatar las órdenes de e instrucciones de sus jefes.
7. Ocultar inasistencias propias o de algún otro trabajador, como así mismo, marcar timbrar tarjetas de asistencia que no sean propias.

El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del trabajador y uno en poder del empleador.


FIRMA DEL EMPLEADOR
RUT 76.432.541-9


FIRMA DEL TRABAJADOR
C. I. 13.229.885-8